



# GAD PARROQUIAL

CRNL. LORENZO DE GARAICOA

*Unidos por el cambio...*

## RESOLUCIÓN Nº 001-GADP-LG-2023

### NOMBRAMIENTO DE TESORERA DEL GAD PARROQUIAL DE LORENZO DE GARAICOA

#### SR. SALOMON ORTIZ PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LORENZO DE GARAICOA

##### CONSIDERANDO:

Que la constitución de la República del Ecuador en el Art. 238 Reconoce a las Juntas Parroquiales como Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que el literal o) del artículo 70 y 357 inciso 2 del Cootad atribuye al Presidente de la Junta Parroquial Rural, "designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición, considerando criterios de interculturalidad y paridad de género y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de Tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección".

Que el artículo 317 en su tercer inciso expresa: "las Juntas Parroquiales rurales (...) Posesionarán a un Secretario y un Tesorero, o a un Secretario-Tesorero, dependiendo de la capacidad financiera y la exigencia de trabajo, designado previamente por el ejecutivo de este nivel de gobierno."

Que según señala el artículo 339 "En cada gobierno regional, provincial y municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto.

En los gobiernos parroquiales estas funciones las desempeñará el tesorero quien será un contador público autorizado y observará las disposiciones de este capítulo en lo que fuera aplicable.

Que, el artículo 359 de la COOTAD, habla de los servidores de libre nombramiento y remoción. El procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial metropolitano y municipal son funcionarios de libre nombramiento y remoción.

Que, en base al conocimiento, capacidad y experiencia demostrada, la máxima autoridad del Gobierno Parroquial, califica a la **CPA. Ligia Tatiana Andrade Carpio** como la persona idónea y competente para desempeñar el cargo de Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lorenzo de Garaicoa.

Que, en el presupuesto del Gobierno Parroquial existe la partida presupuestaria de remuneraciones unificadas y la disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones que se derivan del nombramiento.



# GAD PARROQUIAL

CRNL. LORENZO DE GARAICOA

*Trabaja por el cambio...*

Que, es necesario nombrar conforme el ordenamiento jurídico vigente, a quien desempeñe las funciones de tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, cargo de libre nombramiento y remoción, por tratarse de un puesto de confianza, según la naturaleza del mismo.

Que, en calidad de máxima autoridad. En uso de mis facultades constitucionales y legales conferidas por la ley, según el Art. 70 del Cootad.

## RESUELVO.-

**Primero.-** Nombrar a la CPA Ligia Tatiana Andrade Carpio, con número de cédula 0922664636, en calidad de Tesorera, previo al cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo y la presentación de los documentos habilitantes, determinados en la Ley, bajo el cargo de libre nombramiento y remoción.

**Segundo.** - La presente entrará en vigencia desde el 14 de mayo del 2023.

**Tercero.** - Extiéndase el nombramiento y registrese.

Dado y firmado en el despacho de Presidencia de la parroquia Lorenzo de Garaicoa a los 14 días del mes de mayo de 2023.

Atentamente.-

Sr. Salomón Ortiz Mora

**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL  
CORONEL LORENZO DE GARAICOA**